

Expediente: **6992/26**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ BARRAZA SEBASTIAN LEONARDO S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27249578091 - MAEBA S.R.L., -ACTOR/A

90000000000 - BARRAZA, SEBASTIAN LEONARDO-DEMANDADO/A

27122721456 - PEREZ, ELSA DEL VALLE-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6992/26



H102326408005

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ BARRAZA SEBASTIAN LEONARDO s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION. EXPTE. N° 6992/26

Informo a S.S. que las cuentas judiciales N° 2850622350095189815405 y N° 2850622350000034268387 pertenecientes al juicio "MAEBA S.R.L. c/ BARRAZA SEBASTIAN LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO" (EXPTE. N° 9184/16), resgistran saldos de \$1.118,70 y \$ 2.574,70, respectivamente. Se procede adjuntar los correspondientes informes de cuentas judiciales. Es cuanto puedo informar. Fdo. Luciana María Georgieff - Prosecretaria - Área Concursos y Quiebras.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Atento a que en los presentes autos, mediante providencias de fechas 28/03/2018 y 13/10/2022, se dispuso el embargo de haberes del demandado BARRAZA SEBASTIAN LEONARDO, D.N.I. N° 25.786.506 en su carácter de empleado de REAPARAC. E. OBRAS D.A.U.. Corresponde tener presente que dicha medida cautelar tuvo por finalidad asegurar el resultado de este proceso. Sin embargo, la posterior declaración de quiebra del demandado en fecha 01/09/2026, en los autos "BARRAZA SEBASTIAN LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR" (Expte. n° 2765/26) torna improcedente la subsistencia de una afectación individual sobre bienes del fallido en resguardo de un crédito quirografario. Por ello, corresponde dejar sin efecto el embargo de haberes oportunamente dispuesto, cuyas sumas se encuentran depositadas en las cuentas judiciales N°

2850622350095189815405 y N° 2850622350000034268387.

En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la totalidad de los fondos existentes en las cuentas judiciales N° 2850622350095189815405 y N° 2850622350000034268387, a la cuenta judicial N° 562209617916045 perteneciente a los autos "BARRAZA SEBASTIAN LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR" (Expte. n° 2765/26), a la orden de este Juzgado y Oficina de Gestión Asociada, en virtud de los efectos derivados de la declaración de quiebra y la consecuente incautación de bienes prevista por la Ley 24.522. La entidad oficiada deberá comunicar inmediatamente a este Juzgado el efectivo cumplimiento de la medida dispuesta. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** LMG

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580
Certificado digital:
CN=GEORGIEFF Luciana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27330517218

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.